

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión CN-12/2012 del 27 de noviembre de 2012 aprobó lo siguiente:

Aprobación a "Normas Técnicas para Sucursales de Sociedades de Seguros Salvadoreñas en el extranjero" (NRP-06). Las normas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y procedimientos que deberán cumplir las sociedades de seguros constituidas en el país, para obtener la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para iniciar los trámites correspondientes al establecimiento de sucursales en el extranjero, así como los que deberán cumplir una vez inicien operaciones en el exterior. Estas Normas entrarán en vigencia a partir del 2 de enero de 2013.

Modificación a las Normas aplicables a las Sociedades de Garantía Recíproca. Este Comité aprobó modificaciones a las siguientes Normas:

1. NPSGR1-01: Normas para Constituir y operar Sociedades de Garantía Recíproca;
2. NPSGR3-01: Normas para la Diversificación de las Inversiones de las Sociedades de Garantía Recíproca;
3. NPSGR3-02: Normas de Aplicación para el Requerimiento del Fondo Patrimonial de las Sociedades de Garantía Recíproca;
4. NCSGR-003: Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca; y,
5. NCSGR-001: Manual de Contabilidad para las Sociedades de Garantía Recíproca.

Dichas normas, se modificaron a solicitud del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), con el objetivo de incorporar disposiciones aplicables a las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca, ya que la entidad mencionada se encuentra trabajando en el proceso de creación de la Reafianzadora a fin de dar cumplimiento a lo establecido en La Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana vigente desde el año 2001.

En esta misma Sesión, el Comité de Normas, aprobó eliminar los artículos 7 y 8 de las Normas para la contabilización de los Activos Extraordinarios de las Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-002), relativos a la compraventa, debido a que la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, no establece esa modalidad de adquisición de activos extraordinarios.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigencia a partir del 2 de enero de 2013

Informe sobre situación de las "Normas técnicas para el Establecimiento de Sucursales de Sociedades de Seguros Extranjeras". El Comité de Normas se dio por enterado del informe sobre las actividades realizadas en relación al proyecto de "Normas Técnicas para el Establecimiento de Sucursales de Sociedades de Seguros Extranjeras".

La aprobación y modificaciones anteriores se hacen del conocimiento de la industria y del público en general a partir de la publicación de las mismas en el sitio de internet del Banco Central de Reserva en la sección de Normativa/Normativa financiera.